

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 24 de 1971

Núm. 3010

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

SRA. TIRSA PADRON VDA. DE P.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 18/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Nestor Pérez Dueñas, en contra de Tirsa Padrón Vda. de P., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor Nestor Pérez Dueñas, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Tirsa PADRON VDA. DE P. de domicilio desconocido o de quien o quienes la representen y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el palacio de Gobierno de ésta ciudad, en relación de un predio urbano ubicado en la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad constante de 1,274.08 mts<sup>2</sup> una fracción constante de 903.35 mts<sup>2</sup>, que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, con la carretera "Santiago Caparroso" con 64.25 mts; Al Sur, con propiedad de la denunciante y 83.20 mts. al Este, con Demasias y 19.20 mts; y al Oeste con la calle Juárez y 24.65 mts. con fundamento en los Arts. 790, 794, 795, 798, 823, 824, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 del Código Civil 1o, 2o, 29, 44, 46, 94, 109, 110, 254, 255 y 257 del Código de procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio igno-

rado, de conformidad con el artículo 121 fracción I del Código de procedimientos Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación de ésta ciudad, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciendole saber que debe producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras un término de tres días hábiles para notificar en estos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Franklín Esquivel Rodríguez que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Franklín R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklín. R.

Y lo hago saber a Usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.  
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.--Teapa, Tabasco

## A V I S O

### EDICTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.--En el expediente número 52/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado Gabriel Hernández Llergo, en contra de los esposos Milton Cano Rosado y Enriqueta Mollinedo de Cano, en cobro de la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) como suerte principal, más intereses legales, gastos y costas del Juicio, el ciudadano Juez mandó a sacar remate en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: I.--Predio urbano sin número ubicado en la calle "Límbano Correa" de esta ciudad de Teapa, sin construcción, con superficie de quinientos setenta y un metros, sesenta y dos centímetros cuadrados bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Francisco Valencia, y Oeste, propiedad de Carmen Aguilar, valuado en la cantidad de quince mil pesos. II.--Predio urbano marcado con el número catorce de la Plaza "Reforma" de la misma ciudad de Teapa, con superficie de quinientos sesenta y siete metros dos centímetros cuadrados, localizada dicha superficie dentro de los linderos que siguen: Norte, Plaza de su ubicación; Sur, calle "Límbano Correa"; Este, propiedad de Carmen Aguilar, y Oeste, propiedad de la Sucesión de don Marcos Brindis valuado en la cantidad de cuarenta mil pesos. III.--Radioconsola marca Stromberg-Carson, modelo concierto, seminueva, valuada en tres mil pesos. IV.--Camioneta marca Dodge, con redilas, modelo 1959, motor No. T 13726730, valuada en cuatro mil pesos. V.--Tractor marca Ford, de 19 caballos de fuerza, motor número 8N9B211, valuado en diez mil pesos. VI.--Aserradero de cinta y estructura de hierro, con motor de petróleo, marca Deuz Type Engine, serie 3769, valuado en veinte mil pesos. VII.--Dos motores eléctricos, marcas Asea, de tres cuartos de caballo de fuerza y IEM, dos caballos de fuerza respectivamente, valuado en la cantidad de diez mil pesos. Suma el valor total de los bienes sujetos al remate, la cantidad de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M. N.), la diligencia respectiva deberá verificarse en el local del Juzgado a las doce horas del día veinte del próximo mes de agosto del corriente año a

El C. Timoteo Rosado se ha presentado ante esta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno Municipal perteneciente al fundo legal de esta población que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50 metros con propiedad de José Pantoja.

AL SUR: 50 metros con la Calle Vicente Guerrero.

AL ESTE: 50 metros con la Calle Francisco J. Mina.

AL OESTE: 50 metros con propiedad de Eduardo Mejía.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 17 de Junio de 1971.

El Presidente Municipal.  
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

EL Secretario.  
MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 3

cuyo efecto se convocan postores, en la inteligencia de que será considerada como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido la presente convocatoria de remate, en la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del

Décimo Primer Partido Judicial del Edo.

# EDICTO

Al Sr. Maximiliano Laynes Alonso.

Donde se encuentre.

En el expediente número 61/969; relativo al juicio sobre prescripción positiva y cancelación de inscripción, promovido por la señora Isabel Alonso Pérez de Laynes, en contra de usted existe un auto que copiado a la letra, literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, a primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve.--Por presentada a la señora Isabel Alonso Pérez de Laynes con su escrito de cuenta y un anexo, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio Sobre Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, en contra del señor Maximiliano Laynes Alonso y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, respecto del predio urbano marcado con el número 31 ubicado en la calle Matamoros de esta Ciudad, constante de 1.311.10 metros cuadrados de superficie incluyendo 30 metros cuadrados de construcción; con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 27 metros con la calle Matamoros; Sur, 27 metros con la calle Guadalupe Victoria; al Este, 49.30 metros con propiedad de Sixto Laynes Mena y al Oeste, 49.3) mts. con propiedad de Ambrosio Ramírez; con fundamento en los artículos 1, 44, 94, 102, 111, 113, fracción I, 121, 144, 155 fracción III, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete; requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días exhiba las copias simples del documento que anexo a su demanda y subsanada

que sea esta omisión emplacese al C. Encargado del Registro Público de este Partido Judicial, corriéndole traslado con las copias simples de ley, para que dentro del término de nueve días dé contestación a la demanda; en virtud de que el demandado Maximiliano Laynes Alonso es de domicilio ignorado, emplacese por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe comparecer a la Secretaría de este Juzgado en un término de cuarenta días, con el objeto de recoger las copias del traslado y producir su contestación de la demanda dentro de los nueve días siguientes al emplazamiento, designando domicilio en esta ciudad para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos contenidos en la demanda, y las notificaciones aun las de carácter personal surtirán efecto por los estrados. Se tiene como domicilio del actor para oír notificaciones la casa marcada con el número tres de la calle Chiapas de esta ciudad y autorizando para oírlas en su nombre al señor Juan Zurita Sarracino.---Notifíquese y cúmplase.---Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Gutiérrez Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario Benjamín Ruíz López, con quien actúa, que certifica y da fé.-Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y que le sirva de notificación, expido el presente que se publicará de tres en tres días y por tres veces, en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.

Antonio Manzanero Nieto.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Comalcalco, Tab.

## EDICTO

Sra. Rita Uzcanga Torres.  
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil No. 145/971, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido en su contra por su esposo Francisco Córdova Escalante, aparece un acuerdo que a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Francisco Córdova Escalante, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa Rita Uzcanga Torres, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII 289 párrafo primero y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 ciento veintiuno Fracción II, del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de Mayor circulación de la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada Rita Uzcanga Torres que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.—Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.—Omar H. S.—Rúbrica.—A. Mza. Z.—Rúbrica.”

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Quinto Partido Judicial.  
Comalcalco, Tab.

## EDICTO

AL C. DR. EFRAIN LOPEZ AGUILAR.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Núm. 64/971, relativo al Juicio Sumario Civil sobre reclamación de Alimentos seguido en su contra en este Juzgado, por su esposa Ofelia Miriam Cabrera de López, con fecha 25 de junio en curso se decretó su rebeldía por haber dejado de contestar la demanda dentro del término que se le concedió, y como consecuencia todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan al pleito le surtirán las notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado, en los términos de los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles.— Igualmente y en los términos del artículo 408 del Ordenamiento invocado se manda recibir el negocio a pruebas en su período de ofrecimiento por 3 días fatales y común a las partes mismo que emperazrán a contar a partir de la fecha en que se exhiban los dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado en que se publican este auto por medio de Edictos en forma consecutiva.— En igual forma se tiene a la parte actora por ofrecimiento en tiempo sus pruebas en el Juicio.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., a 28 de Junio de 1971.

El Secretario del Juzgado Mesa Civil.  
ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 — 1

Lo que hago saber a usted por medio del presente edicto y en vía de notificación, en la forma y términos anotados.

Comalcalco, Tab., julio 1o. de 1971.

El Secretario Judicial.  
Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 3